

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD Carrera 52 No. 42 73 Oficina 302 Centro Administrativo la Alpujarra Teléfono 232 83 90

Medellín (Ant.), 14 de junio de 2022.

Oficio No. 028

Señor Notario **NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN** Medellín - Antioquia

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico por

Divorcio

Radicado: <u>2020-00376</u>

Demandante: Clara Victoria Upegui Osorio
Documento de Identidad: Cédula Nro. 1.128.278.263
Demandado: Juan Fernando Torres Cardona
Documento de Identidad: Cédula Nro. 1.017.144.359

Adjunto al presente, me permito remitirle copias auténticas de la sentencia proferida por este despacho el día 7 de junio de 2022, y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO instaurado por la señora CLARA VICTORIA UPEGUI OSORIO quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.278.263, en contra del señor JUAN FERNANDO TORRES CARDONA quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.144.359.

Lo anterior, a fin de que la sentencia a través de la cual se declara la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído por las partes aquí intervinientes, sea inscrita en el Indicativo Serial Nro. 5641128 y en el libro de varios de dicha dependencia.

Sírvase proveer de conformidad, a costa de la parte interesada.

Atentamente,

Juez.